

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

537

ÚNICO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 109 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria pública para la selección de cuatro integrantes de la Comisión de Selección que designará a los ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, con fundamento en el artículo 17, fracción I, Inciso b), de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo,

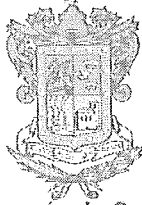
CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatas y candidatos para la designación de cuatro de los nueve integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar en la oficina de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán las propuestas, con los datos y documentos siguientes:

- I. Carta de aceptación firmada por el ciudadano propuesto, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y de que no se encuentra suspendido o privado de sus derechos civiles o políticos;

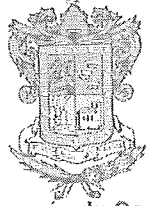


- II. Documento que acredite que la persona propuesta es Michoacana o Michoacano en términos del artículo 5°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- III. Escrito a través del cual la organización civil exponga las razones por las que realizan la propuesta y que justifique su idoneidad para el cargo;
- IV. Currículum Vitae, que contenga al menos lo siguiente:
 - a) Su fecha de nacimiento;
 - b) Sus datos generales: domicilio, correo electrónico y número telefónico;
 - c) Además de los estudios y trabajos por los que ha adquirido experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- V. Aquellos documentos que respalden la información que contiene el Currículum Vitae;
- VI. Copia del acta de nacimiento y credencial para votar vigente de la persona propuesta;
- VII. Domicilio de la organización de la sociedad civil, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de la persona propuesta, en la que manifieste que actualmente no es servidor público, federal, estatal o municipal, ni dirigente de algún Partido o asociación Política; no haber participado como candidato para ocupar algún cargo de elección popular, ni ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al de la publicación de la convocatoria, salvo los cargos de carácter honoríficos y/o en la docencia académica.

La documentación deberá estar anexa de manera impresa y en digital (USB) a la solicitud de registro en forma separada por propuesta.

SEGUNDA. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar sus propuestas en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en la oficina de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



TERCERA. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe y las remitirá a las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia.

CUARTA. Agotado el plazo para la recepción del registro de propuestas, las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del plazo, será motivo suficiente para no validarse.

Si se detecta que se presentó documentación alterada, o bien se ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto el registro correspondiente. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia.

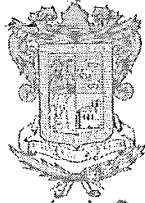
QUINTA. Las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia resolverán la necesidad de que los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparezcan ante las comisiones de Gobernación y Justicia, pudiendo ser de manera virtual, para que expongan sus conocimientos y experiencias en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia.

SEXTA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo al día siguiente de su aprobación y en la página de internet del Congreso del Estado a partir de la misma fecha y hasta la conclusión del plazo de recepción de los documentos.

SÉPTIMA. Las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con los cuatro aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Resultarán nombrados quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, y los electos rendirán protesta de Ley ante el Pleno del Congreso.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



OCTAVA. El cargo de integrante de la Comisión de Selección será honorífico, por un periodo de tres años y no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

NOVENA. Concluido el procedimiento de elección de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, las organizaciones de la sociedad civil o, en su caso las personas propuestas, tendrán veinte días hábiles para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Gobernación y de Justicia, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

DÉCIMA. La Comisión de Selección, contará con un término de tres días naturales a partir del día siguiente al de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado para su instalación, para dar cumplimiento a sus atribuciones legales establecidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y su normatividad interna y a sus Reglas de Operación.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA
COVARRUBIAS.

TERCER SECRETARIA
DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ.